

“MECI SOMOS TODOS Y PARA TODOS”

No. 11

24 de Junio de 2014

BOLETÍN DE GESTIÓN MECI

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A GASTOS DE AUSTRERIDAD

El pasado 13 y 17 de Junio se llevó a cabo el comité de Control Interno de Gestión en la gerencia de la institución, donde se reviso y aprobó los mapas de riesgos del proceso de Adquisiciones, Bienes y Servicios y de Facturación del proceso de Gestión Financiera, además del procedimiento de Seguimiento a Gastos de Austeridad del proceso de Evaluación del Control Interno.

Estos mapas de Riesgo fueron elaborados con base en la cartilla de Administración de Riesgos del Departamento Administrativo de la Función Pública y con los integrantes de los procesos mencionados. El procedimiento de Seguimiento de Gastos de Austeridad versión 3, se actualizo de acuerdo al decreto 984 de 2012 que modificó el artículo 22 de decreto 1737 de 1998.

Contenido:

Administración de Riesgos y procedimiento a Gastos de Austeridad 1

Inducción Institucional- Estadística 2

Plan de Mejoramiento Archivo General de la Nación 2

Comité de Buen Gobierno y Subcomité de Buenas Prácticas Éticas 3

Actividades de Gestión Ética 3

Ley 1474 - Anticorrupción 4

Ley 1474 - Anticorrupción 5

Recordemos 6



INDUCCIÓN INSTITUCIONAL-ESTADÍSTICA



*Empezando
con el pie derecho...*

Los datos de la inducción general del pasado 26 de Mayo realizada a los funcionarios que ingresaron en los últimos tres meses por agremiación sindical, carrera administrativa y prestación de servicios fueron los siguientes: 40 ingresos a la institución, 36 personas que fueron notificados efectivamente para la inducción y 31 asistentes a la inducción. El proceso de inducción es muy importante porque se da a conocer la misión, visión del hospital y las herramientas para el nuevo trabajador en su que hacer diario, reafirma su compromiso con los pacientes y usuarios.

PLAN DE MEJORAMIENTO ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

El Archivo General de la Nación en cabeza de la funcionaria Luz Mireya Gómez Salamanca del Grupo de Inspección y Vigilancia, sistema Nacional de Archivos del Archivo General de la Nación, dando cumplimiento a la ley 594 de 2000 y al decreto 2609 de 2012 enviará el próximo viernes 27 de Junio, el informe de la inspección realizada en el mes de marzo. Con este informe, el hospital deberá realizar el plan de mejoramiento institucional que tendrá acciones puntuales para el desarrollo de la gestión documental.



Por otra parte, la técnico profesional en gestión documental ERIKA STELLA RODRIGUEZ DUQUE retomara la encuesta diagnostica para determinar el nivel archivístico de cada dependencia con el fin de unificar criterios y tener una base para la construcción del plan Institucional de Archivo. Las oficinas en las cuales que hace falta por realizar el diagnostico son todas las asistenciales, gerencia, subgerencia administrativa, subgerencia de salud, talento humano, docencia, recursos físicos, planeación y control interno.

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y SUBCOMITÉ DE BUENAS PRACTICAS ÈTICAS



El pasado 12 de Junio a las 10:00 a.m en la oficina de Talento Humano se llevo a cabo el comité de Buen Gobierno y el Subcomité de Buenas Prácticas Èticas de la institución.

Dentro de los temas que se trataron en este comité, cabe destacar el informe de las actividades de la Gestión Ètica 2014, en donde se ha promovido y aumentado los promotores èticos por servicios adoptados por resolución interna, además de un plan de capacitación y actividades puntuales como la identificación del paciente y la socialización constante de los valores èticos. Todas estas actividades de la gestión Ètica, reúne la humanización y la seguridad del paciente, ejes importantes para la acreditación y direcciona a un mismo punto estos tres componentes.

ACTIVIDADES DE GESTIÓN ÈTICA

El próximo martes 1 de Julio se realizara el cuarto encuentro de capacitación a los promotores èticos. En esta jornada el tema central será nuevamente la identificación del paciente con enfoque en humanización, el cual es muy importante para su seguridad. Este tema esta en concordancia con el valor del mes de Julio.

Aparte los agentes èticos están realizando recorrido por los diversos servicios corroborando y acompañando a los promotores èticos en la actividad asignada de identificación paciente.



Gestión Ètica
Humana y Segura

del

LEY 1474 DE 2011-ANTICORRUPCIÓN

Artículo 99. Audiencia de descargos. La Audiencia de Descargos deberá iniciarse en la fecha y hora determinada en el auto de apertura e imputación del proceso. La audiencia de descargos tiene como finalidad que los sujetos procesales puedan intervenir, con todas las garantías procesales, y que se realicen las siguientes actuaciones:

1. Ejercer el derecho de defensa.
2. Presentar descargos a la imputación.
3. Rendir versión libre.
4. Aceptar los cargos y proponer el resarcimiento del daño o la celebración de un acuerdo de pago.
5. Notificar medidas cautelares.
6. Interponer recurso de reposición.
7. Aportar y solicitar pruebas.
8. Decretar o denegar la práctica de pruebas.
9. Declarar, aceptar o denegar impedimentos.
10. Formular recusaciones.
11. Interponer y resolver nulidades.
12. Vincular nuevo presunto responsable.
13. Decidir acumulación de actuaciones.
14. Decidir cualquier otra actuación conducente y pertinente.

En esta audiencia las partes tienen la facultad de controvertir las pruebas incorporadas al proceso en el auto de apertura e imputación, las decretadas en la Audiencia de Descargos y practicadas dentro o fuera de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo siguiente.

Artículo 100. Trámite de la audiencia de descargos. La audiencia de descargos se tramitará conforme a las siguientes reglas:

- a) El funcionario competente para presidir la audiencia, la declarará abierta con la presencia de los profesionales técnicos de apoyo designados; el presunto responsable fiscal y su apoderado, si lo tuviere, o el defensor de oficio y el garante, o a quien se haya designado para su representación;
- b) Si el presunto responsable fiscal no acude a la audiencia, se le designará un defensor de oficio;

LEY 1474 DE 2011-ANTICORRUPCIÓN

c) Si el garante en su calidad de tercero civilmente responsable, o su apoderado previa citación, no acude a la audiencia, se allanarán a las decisiones que en la misma se profieran;

d) Cuando exista causa debidamente justificada, se podrán disponer suspensiones o aplazamientos de audiencias por un término prudencial, señalándose el lugar, día y hora para su reanudación o continuación, según el caso;

e) Solamente en el curso de la audiencia de descargos, los sujetos procesales podrán aportar y solicitar pruebas. Las pruebas solicitadas y las decretadas de oficio serán practicadas o denegadas en la misma diligencia. Cuando se denieguen pruebas, procede el recurso de reposición, el cual se interpondrá, sustentará y resolverá en la misma audiencia;

f) La práctica de pruebas que no se pueda realizar en la misma audiencia será decretada por un término máximo de un (1) año, señalando término, lugar, fecha y hora para su práctica; para tal efecto se ordenará la suspensión de la audiencia.

Artículo 101. Trámite de la audiencia de decisión. La audiencia de decisión se tramitará conforme a las siguientes reglas:

a) El funcionario competente para presidir la audiencia de decisión, la declarará abierta con la presencia del funcionario investigador fiscal, los profesionales técnicos de apoyo designados, el presunto responsable fiscal o su apoderado, si lo tuviere, o el defensor de oficio y el garante o a quien se haya designado para su representación;

b) Se concederá el uso de la palabra a los sujetos procesales para que expongan sus alegatos de conclusión sobre los hechos que fueron objeto de imputación;

c) El funcionario realizará una exposición amplia de los hechos, pruebas, defensa, alegatos de conclusión, determinará si existen pruebas que conduzcan a la certeza de la existencia o no del daño al patrimonio público; de su cuantificación; de la individualización y actuación del gestor fiscal a título de dolo o culpa grave; de la relación de causalidad entre la conducta del presunto responsable fiscal y el daño ocasionado, y determinará también si surge una obligación de pagar una suma líquida de dinero por concepto de resarcimiento;

d) Terminadas las intervenciones el funcionario competente declarará que el debate ha culminado, y proferirá en la misma audiencia de manera motivada fallo con o sin responsabilidad fiscal. Para tal efecto, la audiencia se podrá suspender por un término máximo de veinte (20) días, al cabo de los cuales la reanudaré y se procederá a dictar el fallo correspondiente, el cual se notificará en estrados. El responsable fiscal, su defensor, apoderado de oficio o el tercero declarado civilmente responsable, deberán manifestar en la audiencia si interponen recurso de reposición o apelación según fuere procedente, caso en el cual lo sustentará dentro de los diez (10) días siguientes;

e) La cuantía del fallo con responsabilidad fiscal será indexada a la fecha de la decisión. La providencia final se entenderá notificada en estrados en la audiencia, con independencia de si el presunto responsable o su apoderado asisten o no a la misma.

GRUPO DE APOYO MECI
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN



• Ing. Luís Carlos Sepúlveda
meci.apoyo@herasmomeoz.gov.co

• Pablo Emilio Perez
meci.apoyo@herasmomeoz.gov.co

COMUNICATE
CON NOSOTROS

¡RECORDAMOS!

MECI 1000:2005

A continuación se presenta del elemento **Comunicación Organizacional**.

Orienta la difusión de políticas y la información generada al interior de la entidad pública para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar de la entidad.

Este Elemento debe convocar a los servidores en torno a una imagen corporativa que comprenda una gestión ética, eficiente y eficaz que proyecte su compromiso con la rectitud y la transparencia, como gestores y ejecutores de lo público, contribuyendo al fortalecimiento del Clima Laboral.

Teniendo en cuenta los Elementos de Control diseñados e implementados, dentro del Modelo Estándar de Control Interno, la entidad debe revisar el proceso de comunicación, buscando articular acciones y esfuerzos de los servidores de la entidad con los propósitos misionales. La implementación de este Elemento facilita la coherencia interna entre los procesos y/o las dependencias.

